



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

R.U.C. : N° 20163051118

Representante Legal : Dr. Luis Alberto Casas Sebastián – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Av. López de Zúñiga N° 142 – Chancay

Teléfono : 377 1695 377 1004

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de Chancay, Provincia de Huaraz, Departamento de Lima, es el Órgano de Gobierno Local del distrito del mismo nombre, con personería jurídica de Derecho Público y creada mediante Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821, expedido por el Generalísimo Don José de San Martín. Fue creada sobre la base de la anterior demarcación territorial, con su capital la Villa de Arnedo. Posteriormente, por Ley del 02 de enero de 1857 fue ratificada como tal para efectos de las elecciones municipales. Su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley Orgánica de Municipalidades. Cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y le son aplicables las normas y demás disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Base Legal

La base legal se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- b. Descripción de las actividades principales bajo examen
Evaluación:
Área de Tesorería
Logística
Programa de Vaso de Leche
Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- c. Alcance y período de la auditoría
c.1 Tipo de Auditoría
Examen Especial
c.2 Período de la Auditoría
Ejercicio Económico: 2002
- d. **Objetivos del Examen Especial**
d.1 Utilización adecuada de las transferencias de fondos provenientes del Tesoro Público por concepto de FONCOMUN, así como los ingresos propios recaudados a través del Área de Rentas y Tesorería.
d.2 Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), verificar su sustento legal y contractual.
d.3 Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.
d.4 Adquisición de alimentos para el Programa del Vaso de Leche, cumplimiento de normas legales aplicables y distribución adecuada a los beneficiarios conforme a la normativa vigente.
d.5 Estado situacional de Procesos Legales iniciados por la Municipalidad o en contra de ella, establecer el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e. Informes de auditoría
Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial
- Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.
- Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Distrital de Chancay, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes del Examen Especial: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

La información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de inicio de la Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	12.605,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2.395,00
TOTAL	S/.	15.000,00

Son: Quince mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Un Ingeniero Civil.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Distrital de Chancay:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Erika Camacho Herrera**, Jefe del Área de Contabilidad.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.